

JULIO 31 DE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 148 DEL 10 DE JULIO DE 2020 QUE RECONOCE, LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES A UN EX -FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES POR RETIRO” DEFINITIVO.**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES** en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el (la) funcionario (a) **LEYTON FERNANDO MARTÍNEZ MORA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.130.598.756 laboró desde 20 de febrero de 2017 y hasta el 05 de julio de 2020, como **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código 367, Grado 01; por lo que hace necesario liquidar las prestaciones sociales por retiro de definitivo.

**1. BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** (por retiro definitivo)

Que acorde al Decreto No. 2418 del 11 de diciembre de 2015 “por el cual se regula la Bonificación por Servicios Prestados para los empleados públicos del nivel territorial”, a partir del 01 de enero de 2016 esta Bonificación se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año (01) continuo de labor en la misma entidad.

Que según el Decreto 2418 de 2015, el empleado que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados.

Que, por lo anterior, es procedente reconocer y pagar la Bonificación por servicios Prestados de manera proporcional al tiempo laborado, liquidándolo de la siguiente manera:

Periodo continuo proporcional: Del 20/02/2020 hasta el 05/07/2020  
Días causados: 136 días

BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL	
Formula liquidacion	$(\$ 2.529.471 * 35\%) / 360 * 136 \text{ días}$
Valor a pagar	\$334,452

**2. PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL** (por retiro definitivo)

Que el Artículo 32 del Decreto Ley 1045 de 1978 indica que para liquidar **“LA PRIMA DE NAVIDAD”**, a los empleados públicos y trabajadores oficiales los cuales tienen derecho al reconocimiento, se pagará en la primera quincena del mes de diciembre y que cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año de servicio, tendrá derecho a la mencionada prima en forma proporcional al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio laborado.

Que, por lo anterior, es procedente liquidar la prima de navidad de manera proporcional por el tiempo servido de la siguiente manera:

“POR MEDIO DE LA CUAL ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 148 DEL 10 DE JULIO DE 2020 QUE RECONOCE, LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES A UN EX -FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES POR RETIRO” DEFINITIVO.

PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL	
Formula liquidacion	(\$ 2,940.414) /12 *6
Valor a pagar	\$1,470,207

### 3. INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN PROPORCIONAL (por retiro definitivo)

Que el Decreto 1048 de 1978 en su Artículo 8 establece “**DE LAS VACACIONES**”. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios....”, en su artículo 17 establece “De los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones....”

Que el literal b) del artículo 20 del Decreto Ley 1045 de 1978 establece que las vacaciones podrán ser compensadas en dinero cuando el empleado público quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.

Que, por lo anterior, es procedente liquidar las prestaciones sociales de las vacaciones, prima de vacaciones, y bonificación especial de recreación por el tiempo laborado debido al retiro definitivo, de la siguiente manera:

Periodo inicial causado:	Del 20/02/2017 hasta el 19/02/2018
<b>Total Días</b>	360 días Causados año 2017-2018
Base de Liquidación	
Asignación Básica:	\$2.529.471
1/12 Bonificación Servicios Prestados	\$ 73.776
1/12 Prima de Servicios	\$ 108.621
1/12 Prima Extralegal	\$ 116.475
Total Salario Base:	\$2.828.344

Que mediante Resolución 065 del 22 de mayo del año 2018, al funcionario en mención le fueron liquidados y pagados los concepto correspondientes a Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación por Recreación.

Que mediante Resolución 199 del año 2018, le fue aplazado dicho disfrute debido a la necesidad del servicio.

Que mediante Resolución 237 del 6 de diciembre de 2019, al funcionario en mención le fueron liquidados y pagados los conceptos correspondientes a Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación por Recreación.

## RESOLUCIÓN No. 169 DE 2020

JULIO 31 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 148 DEL 10 DE JULIO DE 2020 QUE RECONOCE, LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES A UN EX -FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES POR RETIRO” DEFINITIVO.

Que mediante Nota interna No. 300-058 la Maestra Dora Inés Restrepo Patiño solicita el aplazamiento del disfrute de las vacaciones del periodo 2019 por necesidad del servicio.

Que ante la terminación del contrato del funcionario en mención se hace necesario Indemnizar las vacaciones y bonificación por recreación por no salir a disfrutar dicho periodo

INDEMNIZACION DE VACACIONES 2018	
Formula Dias Habiles	salario x días laborados año / 720
Dias Habiles	15 días
Formula liquidacion	\$ 2.828.334 * 360 / 720
Valor a pagar	\$1,414,172

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION 2018	
Formula Dias Habiles	360 días laborados * 2 / 360
Dias Habiles	2
Formula liquidacion	\$ 2.529.471 / 30 * 2
Valor a pagar	\$168,631

INDEMNIZACION DE VACACIONES 2019	
Formula Dias Habiles	salario x días laborados año / 720
Dias Habiles	15 días
Formula liquidacion	\$ 2.828.334 * 360 / 720
Valor a pagar	\$1,414,172

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION 2019	
Formula Dias Habiles	360 días laborados * 2 / 360
Dias Habiles	2
Formula liquidacion	\$ 2.529.471 / 30 * 2
Valor a pagar	\$168,631

Periodo inicial causado: Del 20/02/2020 hasta el 05/07/2020

**Total Días:** 136 días

Base de Liquidación

Asignación Básica: \$2.529.471

1/12 Bonificación Servicios Prestados \$ 73.776

1/12 Prima de Servicios \$108.621

1/12 Prima Extralegal \$116.475

Total Salario Base: \$2.828.334

## RESOLUCIÓN No. 169 DE 2020

JULIO 31 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 148 DEL 10 DE JULIO DE 2020 QUE RECONOCE, LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES A UN EX -FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES POR RETIRO” DEFINITIVO.

VACACIONES PROPORCIONALES	
Formula Dias Habiles	salario x dias laborados año / 720
Dias habiles	5.67 días
Formula liquidacion	\$ 2.828.334 * 136 / 720
Valor a pagar	\$534,243

PRIMA VACACIONES PROPORCIONALES	
Formula Dias Habiles	salario x dias laborados año / 720
Dias habiles	5.67 días
Formula liquidacion	\$ 2.828.334 * 136 / 720
Valor a pagar	\$534,243

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	
Formula Dias Habiles	136 DIAS LABORADOS * 2 / 360
Dias habiles	0.75555
Formula liquidacion	\$ 2.529.471 / 30 * 0.75555
Valor a pagar	\$63,705

DIAS LABORADOS EN JULIO 2020	
Formula Dias Habiles	30 DIAS LABORADOS /30 * 05
Dias habiles	05 DIAS
Formula liquidacion	\$ 2.529.471 / 30 * 05
Valor a pagar	\$421,579

Que, por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar la Resolución No. 148 del 10 de julio de 2020, por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de salarios y prestaciones sociales a un ex -funcionario del instituto departamental de bellas artes por retiro” definitivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y pagar a favor de **LEYTON FERNANDO MARTÍNEZ MORA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.130.598.756 las sumas liquidadas por Prestaciones Sociales por retiro definitivo, de la siguiente manera:

## RESOLUCIÓN No. 169 DE 2020

JULIO 31 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 148 DEL 10 DE JULIO DE 2020 QUE RECONOCE, LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES A UN EX -FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES POR RETIRO” DEFINITIVO.

Concepto Prestacion Social	Valor a Pagar
Indemnizacion Vacaciones 2018 ( por retiro definitivo )	\$1,414,172
Bonificación Especial de Recreación 2018 ( por retiro definitivo )	\$168,631
Indemnizacion Vacaciones 2019 ( por retiro definitivo )	\$1,414,172
Bonificación Especial de Recreación 2019 ( por retiro definitivo )	\$168,631
Salario 5 días	\$421,579
Vacaciones Proporcionales ( por retiro definitivo )	\$534,243
Prima de vacaciones Proporcionales ( por retiro definitivo )	\$534,243
Bonificación Especial de Recreación y Proporcional ( por retiro definitivo )	\$63,705
Bonificacion por servicios prestados	\$334,452
Prima Navidad proporcional	\$1,470,207
<b>TOTAL A PAGAR SIN DEDUCCIONES</b>	<b>\$6,524,035</b>

El valor de la Presente liquidación asciende a la suma de **(\$ 6.524.035) Seis Millones Quinientos Veinticuatro Mil Treinta y cinco Pesos**, antes de deducciones, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído:

**ARTÍCULO TERCERO:** El Tesorero de la entidad pagará los valores liquidados en la presente Resolución debidamente legalizada e imputada al gasto del presupuesto de la entidad una vez aplicadas las correspondientes deducciones de ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede recurso de Reposición establecido por la Ley, el cual puede ser interpuesto ante el Instituto Departamental de Bellas Artes dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación

RESOLUCIÓN No. 169 DE 2020

JULIO 31 DE 2020



**“POR MEDIO DE LA CUAL ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 148 DEL 10 DE JULIO DE 2020 QUE RECONOCE, LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES A UN EX -FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES POR RETIRO” DEFINITIVO.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese al interesado y envíese copia de la presente resolución al expediente de la Hoja de Vida, a presupuesto y a tesorería para su respectivo pago.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los treinta y un días del mes de julio de 2020

**RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ**  
Rector

Elaboró: Geovanny Rodríguez Chantre –Técnico Administrativo

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario -Coordinadora Administrativa

Aprobó: José Albeiro Romero - Vicerrector Administrativo y Financiero

Vo.Bo. María Genoveba Moreno Manrique - Asesora Jurídica